PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RECEPCIONADO
20 FEB 2025
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
TIERRA DE AGRICULTORES

Retiro, 20 de Febrero del 2025

DECRETO EXENTO N° 487 .-/

VISTOS:

1.- El Artículo 19° de la LEY N°19.925, "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" publicada en el diario oficial el día Lunes 19 de Enero de 2004.

2.- Solicitud de permiso para realizar beneficio presentado por Doña: Jeanette Aravena Gutiérrez, Carmen oriente parcela n°50 - Retiro. -

CONSIDERANDO:

1.- Con la finalidad de reunir fondos para realizar tratamiento médico particular.

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" en su artículo 63° letra g)

DECRETO:

1.-**OTORGUESE**, permiso municipal a la persona que se indica, para la realización de la actividad que se señala, en las fechas y horario que se puntualiza, en el sector y lugar que se precisa.

NOMBRE : Jeanette Aravena Gutiérrez
RUT : 8.090.273-5
DOMICILIO : Carmen oriente parcela n°50

ACTIVIDAD	DIA	HORARIO
Carreras de perros galgos	sábado 22 de febrero del 2025	16:00 a 22:00 hrs

MOTIVO : Con la finalidad de reunir fondos para realizar tratamiento médico particular
SECTOR : Carmen oriente
LUGAR : Cancha del sector

2.- **OTORGUESE**, autorización especial transitoria, para el expendido y consumo de **Bebidas Alcohólicas (solo cervezas)**, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N°19.925 a **Doña Jeanette Aravena Gutierrez**, exclusivamente en la cancha, durante el desarrollo de las carreras de perros, los días y horarios precedentemente señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

RAFAEL RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/JJI/gvt.
DISTRIBUCION:
1.- Secretaria Municipal
2.- Interesado
3.- oficina Patentes Comerciales
4.- Tenencia Carabineros
5.- Archivo SECMUN .- /